

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“PRÉSTAMO N°200.000”

1. Organizador

La presente promoción es organizada por **Aban Digital S.A.**, CUIT 30-71680813-7, con domicilio en Sarmiento 663, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, “el **Organizador**” o “**ABAN**”).

2. Definiciones

Para una mejor interpretación de las presentes Bases y Condiciones, se establecen las siguientes definiciones:

- **Organizador:** Aban Digital S.A., CUIT 30-71680813-7, con domicilio en Sarmiento 663, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Promoción:** La presente acción promocional denominada “Préstamo N°200.000”, mediante la cual se premiará a un participante seleccionado por sorteo entre todas las personas que soliciten y obtengan un préstamo aprobado o se inscriban de forma gratuita durante el Período de Campaña, conforme las modalidades previstas en la cláusula 7.
- **Participante:** Toda persona física que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula 6 de estas Bases y participe conforme a las modalidades previstas en la cláusula 7.
- **Premio:** Una (1) Gift Card digital Oh! Tecno por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos argentinos), en las condiciones establecidas en la cláusula 8.
- **Número de Registro:** Número identificador asignado a cada participante al momento de su inscripción en la Promoción, ya sea por otorgamiento de préstamo o por inscripción gratuita conforme la cláusula 7, a los efectos de su individualización en el sorteo.
- **Período de Campaña:** El período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

3. Objeto

La presente Promoción tiene por objeto celebrar la proximidad del otorgamiento del préstamo número 200.000 por parte de ABAN. En el marco de dicha celebración, se realizará un sorteo entre todos los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones. La determinación del ganador se efectuará mediante un procedimiento aleatorio (sorteo), conforme lo previsto en la cláusula 9.

4. Vigencia

La Promoción estará vigente desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.

5. Ámbito territorial

La presente Promoción es válida en toda la República Argentina, con exclusión de las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta y Jujuy. Los residentes en dichas provincias no podrán participar ni resultar beneficiarios del Premio.

6. Participantes

Podrán participar de la Promoción todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que residan en la República Argentina, dentro de las jurisdicciones habilitadas conforme la cláusula 5, y que cumplan con alguna de las modalidades de participación previstas en la cláusula 7.

No podrán participar empleados del Organizador, sus agencias de publicidad y/o comunicación, ni familiares directos de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. La verificación de estos requisitos será realizada antes de la asignación del Premio.

7. Forma de participación

La participación en la presente Promoción no requiere la compra ni contratación de servicio alguno. Existen dos modalidades de participación:

7.1. Participación automática para clientes

Participarán automáticamente en el sorteo todos los clientes que soliciten y obtengan un préstamo aprobado por el Organizador durante el Período de Campaña. Cada préstamo otorgado constituirá una participación en el sorteo. El Organizador asignará un Número de Registro a cada participante, el cual podrá ser visualizado en el "Resumen de Crédito" enviado por correo electrónico luego de la aprobación del préstamo.

7.2. Participación gratuita sin obligación de compra

Las personas interesadas que no sean clientes del Organizador, o que siéndolo no deseen solicitar un préstamo, podrán participar de forma gratuita mediante el envío de una comunicación al Organizador por cualquiera de las siguientes vías:

- a) **Correo electrónico:** dirigido a info@aban.com.ar con el asunto "Participación Promoción Préstamo N°200.000".
- b) **Carta postal:** dirigida al domicilio del Organizador: Sarmiento 663, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1041AAM).

La comunicación deberá contener: nombre completo, número de DNI, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono celular, y una breve manifestación de interés en participar de la Promoción.

Cada inscripción gratuita recibida constituirá una participación en el sorteo en igualdad de condiciones con los participantes que hayan obtenido un préstamo. El Organizador asignará un Número de Registro a cada inscripto y acusará recibo de la inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación.

Cada persona podrá inscribirse una única vez por esta vía. Las inscripciones recibidas fuera del Período de Campaña no serán consideradas.

8. Premio

El premio consistirá en una (1) Gift Card digital Oh! Tecno por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos argentinos).

Condiciones de la Gift Card:

- La Gift Card es digital y será enviada al ganador por correo electrónico.
- Podrá utilizarse en tiendas y sucursales adheridas al sistema Oh! Gift Card, conforme a disponibilidad y políticas vigentes del emisor.
- La Gift Card tiene una vigencia de seis (6) meses desde su emisión.
- El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni transferible a terceros.
- Todo impuesto que pudiera corresponder será responsabilidad del ganador.

9. Determinación del ganador

El ganador de la Promoción será determinado mediante un sorteo que se celebrará el día martes 4 de agosto de 2026 en las oficinas del Organizador, sitas en Sarmiento 663, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El sorteo se realizará entre la totalidad de los Participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El procedimiento de selección consistirá en la utilización de una herramienta o software de selección aleatoria, dejando constancia del procedimiento utilizado y de su resultado mediante acta interna del Organizador. Se seleccionará un (1) ganador titular y dos (2) suplentes, en orden de prelación, para el caso de que el ganador titular no cumpla con los requisitos establecidos o no pudiera ser contactado en los plazos previstos.

En caso de que el ganador titular no cumpliera con los requisitos de participación o no pudiere ser contactado conforme la cláusula 10, el premio se asignará al primer suplente, y en su defecto al segundo suplente. El resultado del sorteo quedará documentado mediante acta interna del Organizador que constatará el Número de Registro del ganador, su identidad, y la fecha y hora de realización del sorteo.

10. Notificación al ganador

El Organizador notificará al ganador dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del sorteo, a través de los datos de contacto registrados en el sistema (correo electrónico y/o teléfono).

En caso de que el ganador no respondiere la notificación o no aceptare el premio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el Organizador podrá tenerlo por desistido y asignar el premio al suplente que corresponda según el orden de prelación establecido en el sorteo.

11. Requisitos para la asignación del premio

Para hacerse acreedor del premio, el ganador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- i) Aceptar el premio dentro de los cinco (5) días hábiles de ser notificado.*
- ii) Proveer copia de su DNI para acreditar identidad.*
- iii) Informar una dirección de correo electrónico válida para la recepción de la Gift Card.*
- iv) Presentar el comprobante de participación emitido por el Organizador (Resumen de Crédito en el caso de clientes, o acuse de recibo de inscripción en el caso de participantes inscriptos por vía gratuita).*

El Organizador podrá requerir al ganador la firma de un documento de conformidad. En caso de que el ganador no cumpliera con alguno de estos requisitos, perderá su derecho al premio.

12. Derechos de imagen

El ganador autoriza expresamente al Organizador a difundir su nombre, inicial del apellido y, si correspondiere, su imagen en las redes sociales oficiales del Organizador y otros medios de comunicación, sin derecho a compensación alguna. Si el ganador no deseara que su imagen sea utilizada, deberá manifestarlo expresamente al momento de aceptar el premio.

Las redes sociales utilizadas para la difusión de los resultados de la Promoción no tienen injerencia, intervención ni responsabilidad alguna en la organización o administración de la misma. Dichas plataformas no patrocinan, avalan ni administran esta Promoción en modo alguno.

13. Publicación de resultados y protección de datos personales

El nombre y las iniciales del apellido del ganador podrán ser publicados en las redes sociales oficiales del Organizador y otros medios de comunicación.

El Organizador garantiza que los datos personales de los participantes serán tratados conforme a la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y a la Política de Privacidad de ABAN (disponible en www.aban.com.ar). Los participantes tendrán derecho a:

- a) Solicitar acceso a sus datos personales en poder del Organizador.
- b) Pedir la actualización, rectificación o supresión de sus datos.
- c) Presentar consultas relacionadas con el uso de sus datos a través del correo electrónico info@aban.com.ar o en el domicilio del Organizador.

El tratamiento de los datos personales se realizará exclusivamente para la organización y ejecución de la presente Promoción, garantizando medidas de seguridad adecuadas para evitar accesos no autorizados. El Organizador no compartirá los datos con terceros sin el consentimiento expreso de los participantes, salvo por exigencia legal.

14. Conductas prohibidas y control

El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que:

- a) Haya proporcionado datos falsos o fraudulentos.
- b) Incumpla las disposiciones de las presentes Bases y Condiciones.
- c) Realice cualquier acción que altere la transparencia o regularidad de la Promoción.

15. Modificaciones a las Bases

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones en cualquier momento, notificándolo en los mismos medios donde estas fueron publicadas originalmente, siempre que tales modificaciones no alteren sustancialmente la mecánica de participación ni afecten derechos adquiridos por los participantes. En caso de cambios normativos que obliguen a modificar la mecánica de la Promoción, la forma de asignación del premio o el propio premio, el Organizador adaptará estas Bases para cumplir con las disposiciones legales aplicables, informando de dichos cambios de manera transparente y oportuna.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de cancelar o suspender la presente Promoción en caso de circunstancias excepcionales fuera de su control, tales como desastres naturales, conflictos sociales, disposiciones gubernamentales, o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su realización en los términos originalmente establecidos. En tales casos, el Organizador informará de manera inmediata y transparente a los participantes.

16. Responsabilidad

El Organizador no se responsabiliza por cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudieran sufrir los participantes o terceros con motivo de la participación en la Promoción o de la utilización del premio. Asimismo, el Organizador no será responsable por las condiciones de uso, disponibilidad, restricciones o limitaciones de la Gift Card, las cuales se rigen por los términos y condiciones del emisor (Oh! Gift Card).

El Organizador no se hará responsable por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o la entrega del premio.

17. Cláusula de renuncia

Sin perjuicio de los derechos irrenunciables que pudieran corresponder conforme la normativa aplicable, los participantes renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamo que exceda lo establecido en las presentes Bases. Esto incluye, pero no se limita a, compensaciones adicionales, reclamaciones por daños y perjuicios, o cualquier otra pretensión que no esté prevista en el presente documento.

18. Jurisdicción y legislación aplicable

Para cualquier controversia derivada de la presente Promoción, los participantes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que corresponde al domicilio del Organizador. Será aplicable la legislación vigente en la República Argentina.